

13-01-2010

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001505
FOLIO TRÁMITE: 66.502

NOMBRE: GARCIA RAMIREZ SALVADOR
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

24-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$480.32

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Brenda Al Carmen
ACEPTO

GARCIA RAMIREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (se le no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS